



ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

PUNTO 15 DEL ORDEN DEL DÍA

PROPOSICIÓN DE HONORARIOS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA EL PERÍODO ABRIL 2021 - MARZO 2022

LA JUNTA DIRECTIVA CONSIDERANDO:

1. Que la Política de Remuneración de la Junta Directiva aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas señala que este órgano social debe establecer una remuneración adecuada de los miembros de la Junta Directiva, que sea coherente con las obligaciones y responsabilidades de los mismos, las características de la empresa, la dedicación efectiva y experiencia de la Junta como un colectivo.
2. Que la remuneración que actualmente reciben los miembros de Junta Directiva de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P., por su asistencia a las reuniones de Junta Directiva y de Comités de Junta es la suma equivalente a ciento cuarenta y una (141) Unidades de Valor Tributario (UVT).
3. Que el Comité de Activos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante un lineamiento aprobado en sesión 101 del 9 de marzo de 2020, ha establecido que se deben asignar claramente los roles y responsabilidades del Presidente de la Junta, asegurando un periodo mínimo por el cual ejerza su función y dada la importancia del rol y las responsabilidades aprobaron una remuneración adicional del 20%.
4. Que es función de la Asamblea General de Accionistas, fijar los honorarios por la asistencia a las reuniones de Junta Directiva y de sus Comités.
5. Que el parágrafo del artículo 28 de los Estatutos Sociales de ISA establece que la Asamblea General de Accionistas podrá establecer una remuneración diferenciada para el Presidente de la Junta Directiva y Presidentes de los Comités de Junta, en consideración a las responsabilidades especiales y mayor dedicación de tiempo que requiera dicho cargo.

PROPONE

1. Aprobar como honorarios de los miembros de la Junta Directiva de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P., la suma equivalente a ciento cuarenta y una (141) Unidades de Valor Tributario (UVT) por cada reunión de Junta Directiva y de Comités de Junta Directiva a la que asistan para el periodo comprendido entre 1 de abril de 2021 y 31 de marzo de 2022.



2. Aprobar como honorarios del Presidente de la Junta Directiva de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P., la suma equivalente a ciento sesenta y nueve (169) Unidades de Valor Tributario (UVT) por cada reunión de Junta Directiva.